

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A COLECTIVOS DE PERSONAS MAYORES TLALPAN 2018”

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: “Apoyo a Colectivos de Personas Mayores Tlalpan 2018”

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor (operación directa del programa).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad, la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Enfoques transversales:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 con los cuales está alineado el programa:

OBJETIVO 2

Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

META 1

Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

META SECTORIAL

Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquéllos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

Objetivo 1. Promoción del ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y niñas.

1. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Meta

1. Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Indicador

1. Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas.

1.1 Promoción de los derechos humanos y no discriminación

1.1.1. Implementar acciones que promuevan y garanticen el goce de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

4. Fortalecimiento y ampliación de Derechos Sociales para promover la equidad

4.7. Apoyar la formación de grupos y redes para la convivencia y dignificación de la vida plena de los Adultos Mayores.

2.3. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que el programa social contribuye a cumplir:

A. Objetivo General

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los Derechos de las Personas Adultas Mayores que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Objetivo específico 24.4. Aumentar la participación de las personas adultas mayores de la Ciudad de México en espacios educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios

Estrategia 434. Desarrollar programas educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios con perspectiva de género, que incorpore contenidos actuales, prácticos, científicos y humanísticos para personas adultas mayores, con generación de conocimientos y saberes intergeneracionales que fomenten un envejecimiento activo y saludable.

2.4. Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que el programa social contribuye a cumplir:

Objetivo 10

Reducir la desigualdad en y entre los países

Metas

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. En el año 2013 se inició el programa social “Fortalecimiento a la Población Adulta Mayor 2013”, para contribuir con un apoyo económico a colectivos de adultos mayores de 60 años habitantes de la Delegación Tlalpan, proporcionando los materiales necesarios para realizar las actividades seleccionadas por dichos colectivos.

3.2. Este programa social cambió de nombre en los años 2014 y 2015 para denominarse “Fortalecimiento a Colectivos de Personas Adultas Mayores, Sonriendo al Futuro”, en 2016 su nombre fue “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2016” y en 2017 sufre una pequeña modificación en su nombre quedando como “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2017”; además, se contó con un Coordinador de Programa Social y un Apoyo Técnico quienes se encargaron de la operación del mismo, realizando todas las actividades estipuladas en las reglas de operación, en 2018 llevará el nombre de “Apoyo a Colectivos de Personas Mayores Tlalpan 2018”.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. La población de Personas Mayores de 60 años en Tlalpan, que representa más del 10 por ciento de la población de esta demarcación, principalmente la que habita en las colonias de bajo índice de desarrollo social, enfrenta problemas de bajo desarrollo de: actividades físico-deportivas, de socialización, de capacitación, de recreación, culturales y ocupacionales. Con impactos negativos en su calidad de vida.

De acuerdo a los datos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sustentable, tenemos que el envejecimiento no se vive igual en hombres y en mujeres; pues las mujeres aunque tienen mayor esperanza de vida y además representan aproximadamente el 56 por ciento de la población de personas adultas mayores, se encuentran con mayores desventajas económicas, laborales y de protección social que los hombres.

Según la Encuesta Intercensal INEGI 2015, del total de la población de Ciudad de México, 870,156 son personas adultas mayores con más de 60 años de edad, de esta cifra la delegación Tlalpan concentra un 10.3%, es decir 89,699 personas mayores, con un porcentaje de 5.82% de mujeres y 4.47% de hombres, los cuales cuentan con características que propician la vulnerabilidad. Es importante señalar que en el año 2015 el proceso de envejecimiento creció en un 2.1 por ciento con respecto al año 2010, dando como resultado un 41.5% como índice de Envejecimiento en esta demarcación, ocupando el décimo lugar de la Ciudad de México.

De la población estimada de personas mayores en Tlalpan, aproximadamente el 70% no cuenta con seguridad social. El padrón de beneficiarios del **programa social de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, de 2015**, señala que en Tlalpan hay 35,509 personas que recibieron este apoyo.

3.4. La baja cobertura de las estrategias para el desarrollo de actividades físico-deportivas, de socialización, capacitación, recreación, culturales y ocupacionales, para las personas adultas mayores y además el casi nulo desarrollo de una cultura de envejecimiento digno, son factores que deterioran la calidad de vida en las personas mayores y que afecta principalmente a mujeres.

3.5. Los efectos conllevan a un deterioro en la calidad de vida de las personas adulta mayores de la demarcación, en sus condiciones de salud, de participación social para el ejercicio de sus derechos, de su autonomía sea económica o física.

3.6. Los derechos de las personas mayores que se ven afectados son el derecho a un nivel de vida adecuado, derecho a la salud, al deporte, a la cultura y a la promoción de la equidad y la cohesión e integración social.

3.7. Siendo un problema social que afecta ampliamente a la población adulta mayor de la demarcación, el programa social “Apoyo a Colectivos de Personas Mayores Tlalpan 2018” busca, que a través de la entrega de un recurso económico único a los Colectivos de Personas Mayores de 60 años, proporcionar recursos que propicien el desarrollo de propuestas propias de esos colectivos para mejorar su calidad de vida sea para la adquisición de materiales, equipo y mobiliario necesarios para el desarrollo de actividades físico-deportivas, de socialización, de capacitación, de recreación, culturales y ocupacionales. En cada uno de sus espacios; fomentando su autonomía y la organización dentro de los colectivos.

3.7. El programa social del “Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal” implementado por el Gobierno de la Ciudad de México, basado en los principios de universalidad, territorialidad, exigibilidad, transparencia y garantía de seguridad económica básica contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas adultas mayores de 68 años. El impacto de este programa ha sido y es importante para el nivel de vida de las personas mayores, con alcances hasta en el reconocimiento familiar.

3.8. Según datos de la Encuesta Inter-censal INEGI 2015, la Delegación Tlalpan concentra un total de 89,699 personas mayores. De acuerdo a la evaluación interna del programa, del año 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se beneficiaron a un total de 1551 personas mayores; 328 hombres y 1223 mujeres; para el desarrollo de sus actividades en cada uno de sus espacios; siendo las colonias: Pedregal de San Nicolás, Tlalcoligia, Miguel Hidalgo, Lomas de Padierna, Villa Coapa, San Juan Tepeximilpa, Ampliación Tepeximilpa, El Diamante, Pueblo de San Miguel Topilejo y Pueblo de Parres el Guarda, donde se encuentra la mayor cantidad de beneficiarios de éste programa. Identificando que la integración de los colectivos es principalmente de mujeres en donde representan alrededor del 80 por ciento. Este programa ha beneficiado a más personas mayores año con año, llegando en 2017 a 1,960 personas mayores que siguen siendo mujeres en aproximadamente un 80 por ciento.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.9. Población potencial: Dar atención a por lo menos 20,000 Personas Mayores de 60 años, en su mayoría mujeres que habitan en la Delegación Tlalpan. De acuerdo con el último conteo de población y vivienda (INEGI, 2015) la Ciudad de México tiene una población estimada de 8 millones 918 mil 653 personas. La delegación Tlalpan es la cuarta delegación más poblada con 89,699 adultos mayores, con un porcentaje de 5.82% de mujeres y 4.47% de hombres que de alguna manera sufren algún tipo de exclusión social.

3.10. Población objetivo: Aproximadamente 2,000 personas mayores de 60 años, que se encuentren agrupadas en Colectivos de Personas Mayores, distribuidos en las cinco zonas territoriales de la Delegación Tlalpan. Los colectivos, deberán estar integrados por al menos 20 personas que busquen realizar actividades que logren un impacto en el mejoramiento de sus condiciones de vida, muestra de ello es que en el programa social de 2016 demostró que el 30% de las 51 propuestas de los colectivos buscaron una opción productiva o comercializadora, que permitió el incremento de las opciones para mejorar su poder adquisitivo y en consecuencia su calidad de vida.

3.11. Población beneficiaria: Aproximadamente 2,000 personas mayores de 60 años, agrupadas en 70 colectivos en Tlalpan.

3.12. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que las actividades que desarrollen los colectivos se dirijan a la totalidad de la población de personas mayores en la Delegación Tlalpan. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, las actividades que programen los colectivos seleccionados se dirigirán preferentemente a las colonias, pueblos y barrios con menor índice de desarrollo social, además del proyecto de actividades del colectivo.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Promover el derecho a la equidad e igualdad social para mejorar la calidad de vida de por lo menos 2,000 Personas Mayores de 60 años, residentes de la Delegación Tlalpan, que estén agrupados en Colectivos de Personas Mayores, con un recurso económico único para

facilitar el desarrollo de sus actividades sociales, culturales, recreativas y/o productivas que les permita incrementar su autonomía, ejercer sus derechos y el pleno desarrollo de sus capacidades; buscando, paralelamente, cerrar la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres de este sector de población y fomentar la buena convivencia para mejorar su calidad de vida.

4.1. Mediante este programa social se otorgarán apoyos económicos únicos a colectivos integrados por mujeres y hombres mayores residentes en Tlalpan, en el marco de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.

4.2. Beneficiar a alrededor de 2,000 personas mayores de 60 años agrupadas en colectivos con 20 integrantes, como mínimo, ubicados en Tlalpan.

4.3. Con este programa social se busca promover al ejercicio del derecho social de acceso a la cultura y promoción de la equidad e integración social de la Personas Mayores de 60 años, mediante el fortalecimiento y la organización de la población adulta mayor para el desarrollo de actividades sociales, recreativas y/o productivas que les permitan incrementar su autonomía, conocimiento de sus derechos y el pleno desarrollo de sus capacidades, buscando paralelamente, cerrar la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres de eses sector de población y fomentar la buena convivencia para mejorar su calidad de vida.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Convocar y consolidar Colectivos de Personas Mayores en la Delegación Tlalpan.
- Seleccionar las propuestas de actividades a desarrollar por los Colectivos de Personas Mayores.
- Otorgar los apoyos económicos a los colectivos de personas Adultas Mayores, seleccionados.
- Conformar el Equipo Operativo con la participación de dos personas que colaborarán en la implementación del programa.
- Fomentar la articulación de los colectivos y promover las actividades que realizan
- Conformar una agenda de actividades deportivas, recreativas y culturales colectivas, a través de proyectos, por medio de un sistema de difusión, de cobertura geográfica, de formación de públicos e inclusión de comunidades consideradas “vulnerables” por sus condiciones de vida y de desarrollo social.
- Dar seguimiento administrativo a los proyectos de actividades, a partir de la conformación de un expediente por cada uno.
- Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de 70 colectivos de personas adultas mayores vinculados con el fomento y realización de actividades sociales, recreativas y/o productivas.
- Promover el ejercicio de sus Derechos Sociales.
- Fomentar la sana convivencia y la prevención de la violencia por medio de talleres, conferencias, pláticas etc.
- Proporcionar acompañamiento en las actividades de los colectivos a través de visitas permanentes que permitan la atención y seguimiento adecuado a cada grupo.

4.5. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

Se garantizará que los colectivos de la sociedad civil de personas mayores beneficiados en el marco de este programa social seleccionados sean conformados prioritariamente por mujeres y habitantes de las prioritariamente de las zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación.

IV.3. Alcances

La trascendencia de este programa reside en contribuir al desarrollo y la consolidación de Colectivos de Personas Mayores en la demarcación, así como a aumentar la cobertura año con año, con lo cual se busca promover los derechos sociales de las personas mayores y atender necesidades de esparcimiento e integración social. Para disminuir la brecha de desigualdad y fortalecer los espacios de convivencia, esparcimiento y recreación de las Personas Mayores.

4.6. Este programa busca propiciar el desarrollo y fortalecimiento de la organización y la autonomía de las personas mayores, en el ejercicio de sus derechos Económicos, Sociales y Culturales en específico apoyar lo correspondiente al derecho a la protección y asistencia, desde una perspectiva social el derecho al acceso a la Cultura, al deporte, la promoción de la equidad y la cohesión e integración social. Así también combatir la desigualdad social y la equidad de género entre los integrantes de cada colectivo, para lograr la inclusión social, prevenir la violencia y mejorar la calidad de vida.

4.7. La trascendencia y repercusión del programa social, reside en la reducción de la desigualdad y la exclusión e inequidad social de la población adulta mayor, mediante el fortalecimiento de los colectivos de la sociedad civil de personas mayores a través de apoyos económicos para que desarrollen actividades recreativas, deportivas, económicas y culturales, que permitan la cohesión social con la promoción de dichas actividades en la comunidad.

V. METAS FÍSICAS

5.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2018 es: 2,000 mujeres y hombres mayores de 60 años, agrupados en colectivos y habitantes de las cinco zonas territoriales de Tlalpan.

5.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todos los colectivos de personas adultas mayores sean beneficiarias. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección de colectivos integrados preferentemente por mujeres habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

5.3. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) Metas Físicas

- Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de 70 Colectivos de Personas Mayores que realizan actividades recreativas y/o productivas, beneficiando con ello a 2,000 personas mayores.

a) De Operación

- Convocar a la conformación de un equipo operativo que implemente el programa.
- Seleccionar a los integrantes del equipo operativo.
- Convocar a Colectivos de Personas Mayores conforme a las presentes reglas.
- Seleccionar las propuestas de actividades a desarrollar por los Colectivos de Personas Mayores.
- Asignar y entregar apoyo económico a hasta 70 Colectivos de Personas Mayores.
- Acompañar las actividades de los Colectivos de Personas Mayores a través de visitas permanentes que permitan la atención y seguimiento adecuado a cada grupo.
- Conformar una agenda de actividades deportivas, recreativas y culturales, a través de proyectos, por medio de un sistema de difusión de cobertura geográfica, de formación de públicos e inclusión de comunidades consideradas vulnerables por sus condiciones de vida y desarrollo social.

b) De Resultados

- Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de 70 Colectivos de Personas Mayores que realizan actividades sociales, recreativas y/o productivas, beneficiando con ello a 2,000 personas mayores.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto Total Autorizado para el Ejercicio 2018

- \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

Del presupuesto total autorizado \$154,000.00 (ciento cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) se destinarán para el Equipo Operativo.

6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

El monto unitario anual asignado a cada uno de los 70 Colectivos de Personas Mayores que resulten beneficiados por el programa es el siguiente:

Colectivos de Personas Mayores

- **5 Colectivos de Personas Mayores:** \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) a cada colectivo, que se entregan en una sola exhibición en agosto de 2018.
- **6 Colectivos de Personas Mayores:** \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) a cada colectivo, que se entregan en una sola exhibición en agosto de 2018.
- **7 Colectivos de Personas Mayores:** \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.) a cada colectivo, que se entregan en una sola exhibición en agosto de 2018.
- **21 Colectivos de Personas Mayores:** \$ 12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) a cada colectivo, que se entregan en una sola exhibición en agosto de 2018.
- **31 Colectivos de Personas Mayores:** \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) a cada colectivo, que se entregan en una sola exhibición en agosto de 2018.

Equipo Operativo

- **1 Coordinador de programa:** \$88,000.00 (ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100M.N.) de febrero a diciembre de 2018.
- **1 Apoyo Técnico:** \$66,000.00 (sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100M.N.) de febrero a diciembre de 2018.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

7.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa pueden acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en calle Moneda sin número al interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, así como al número telefónico 54831500 extensión 5926.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

1. Colectivos de Personas Mayores

- Estar integrado por al menos 20 personas mayores de 60 años de edad habitantes de Tlalpan.
- Estar registrados en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.
- En caso de haber participado en las convocatorias emitidas en 2015 y/o 2016, haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto, así como haber entregado los informes de rendición de cuentas.
- No ser beneficiarios de otro programa social o acción institucional.

- Comprometerse a llevar a cabo las actividades en sus términos, así como a comprobar el uso del apoyo económico recibido, en caso de ser seleccionado.

2. Equipo Operativo

- Ser habitante de Tlalpan, preferentemente.
- Poseer conocimientos en computación (paquetería Office).
- Contar con disponibilidad de horario para cumplir con por lo menos 40 horas a la semana.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.

Además:

a) Persona Coordinadora

- Contar con escolaridad mínima de licenciatura.
- Tener experiencia en atención ciudadana, preferentemente de personas mayores.

b) Persona de Apoyo Técnico

- Contar con escolaridad mínima media superior.

7.5. Documentos

Deberá presentarse la siguiente documentación en fotocopia y original para su cotejo:

1. Colectivos de Personas Mayores

- Solicitud de acceso al programa en el formato correspondiente debidamente llenada.

De cada uno de sus integrantes:

- Cédula de datos individuales proporcionada.
- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar o acción social implementada por la Delegación.
- Manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con los lineamientos que le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.

2. Equipo Operativo

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente debidamente llenada.
- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

Además:

a) Persona Coordinadora

- Título de licenciatura o cédula profesional.
- Documentos que acrediten experiencia en atención ciudadana, preferentemente de personas mayores.

b) Persona de Apoyo Técnico

- Certificado de estudios de nivel medio superior, mínimamente.

Las personas interesadas deberán entregar la documentación un día hábil después de la publicación de la convocatoria, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

7.6. En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Los criterios con base en los cuales el Comité Dictaminador, integrado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, seleccionarán a las personas que colaborarán en la implementación de este programa social son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Calificación del proyecto de actividad a desarrollar, en el caso de los Colectivos de Personas Mayores.
- Idoneidad de perfil, en el caso de los integrantes del Equipo Operativo.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, así como en el número telefónico: 54831500 ext. 5926.

7.10. En caso de que la persona mayor no pueda acudir directamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, para ingresar su solicitud de inclusión al programa, bastará con que un tercero presente el documento y éste lleve la firma autógrafa del interesado.

2. 7.11. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

3.

4. Colectivos de Personas Mayores

5.

El registro de solicitantes se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, en marzo y abril de 2018.

Equipo Operativo

El registro de solicitantes se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, del 1 al 5 de febrero de 2018.

7.12. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se dará prioridad a la inclusión de las personas interesadas conforme a los siguientes criterios:

- Colectivos integrados mayoritariamente por mujeres.
- Colectivos integrados mayoritariamente por personas pertenecientes a alguna etnia.
- Colectivos integrados mayoritariamente por personas que habiten en colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social.
- Colectivos de mayor número de integrantes.

7.12. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, o en el número telefónico 54831500 ext. 5926, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Los resultados de la selección de los solicitantes se publicarán en la página oficial de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>) en agosto de 2018.

7.13. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor será encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

7.14. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.15. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

El padrón de colectivos beneficiarios será publicado en la página oficial de la Delegación Tlalpan y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se publica el padrón de beneficiarios de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 58 de su Reglamento.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.16. Son requisitos de permanencia en este programa social para los integrantes de los colectivos seleccionados y las personas que integren el Equipo Operativo los siguientes:

1. Colectivos de Personas Mayores

- Cumplir con las actividades programadas ante la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor y demás Unidades Administrativas responsables de la implementación y operación del programa social.
- Entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, los informes y reportes que le sean requeridos y en los plazos que para tal efecto se establezca y que sean necesarios.
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos del colectivo o de cualquiera de sus integrantes.

2. Equipo Operativo

- Cumplir con los horarios y actividades asignadas por las unidades administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del programa.
- Entregar en tiempo y forma los documentos, reportes e informes que les sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.

- Abstenerse de alterar o falsificar documentos o información generados durante la realización de las actividades.
- Destinar documentos, información, materiales y bienes oficiales que le hayan sido asignados a los fines legales previstos.

Causales de baja definitiva del programa

1. Colectivos de Personas Mayores

- No cumplir con las actividades programadas ante la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor y demás Unidades Administrativas responsables de la implementación y operación del programa social.
- No concluir los trámites para la entrega del apoyo económico.
- No entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor los informes y reportes que le sean requeridos y en los plazos que para tal efecto se establezcan.
- Alterar o falsificar los documentos e información generados durante la realización de las actividades.
- Renunciar voluntariamente, en cuyo caso el representante del colectivo deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

2. Personas del Equipo Operativo

- No cumplir con los horarios y actividades asignadas por las unidades administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del programa social.
- No entregar en tiempo y forma los documentos, reportes e informes que les sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.
- No destinar documentos, información, materiales y bienes oficiales que le hayan sido asignados a los fines legales previstos.
- Alterar o falsificar los documentos e información generados durante la realización de las actividades.
- Renunciar voluntariamente, en cuyo caso deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

En caso de incumplimiento o renuncia por accidente o muerte de alguna o algunas personas del colectivo o del Equipo Operativo, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor determinará lo procedente.

7.17. No procede la suspensión temporal del programa social.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, el Comité Dictaminador, integrado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor determinará quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de Colectivos de Personas Mayores que resulten seleccionados como beneficiarios y personas que integrarán el Equipo Operativo en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

Los Colectivos de Personas Mayores y personas interesadas en formar parte del Equipo Operativo que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera para que, en caso de ser necesario, sustituyan al colectivo o persona integrante del Equipo Operativo.

En caso de realizarse sustituciones, los colectivos y las personas de la lista de espera que se conviertan en integrantes del Equipo Operativo recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona dada de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

Se indicará a los colectivos seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará el apoyo económico para desarrollar sus actividades.

La persona elegida como Administrador del recurso económico deberá entregar una Carta Compromiso en la que indique que se compromete a entregar, a más tardar el 15 de noviembre de 2018, a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor un escrito en el que se incluya:

- Desglose financiero.
- Comprobantes originales de gastos.
- Memoria fotográfica de los productos adquiridos.
- Listado con nombre y firma de las personas adultas mayores del colectivo beneficiado.

Actividades sociales, recreativas y/o productivas

Cada colectivo deberá presentar su calendario de actividades, lugares y horarios en que se desarrollarán.

Las propuestas deberán desarrollarse con la misión de implementar y/o fortalecer actividades sociales, recreativas y/o productivas que generen bienestar, sustentabilidad y/o sostenibilidad al Colectivo y a sus integrantes, a través del apoyo económico.

Para implementar acciones sociales y/o recreativas.- Se señalará el nombre de la(s) acción(es) y/o actividad(es) que fomenten la cultura, las actividades recreativas, el deporte, la economía, el desarrollo personal y comunitario, el lugar donde se realizará, los días y horarios en que los beneficiarios acudirán, así como lo que se pretende adquirir.

Para fortalecer actividades productivas.- Se señalará la actividad, capacitación o taller, el costo de las clases, el número de clases que se realizarán, el nombre y currículo (presentar con anticipación a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor) de los candidatos a impartirlas, el lugar donde se realizarán, días y horarios, así como el monto destinado a esta actividad, una vez autorizado el taller el prestador del servicio deberá de entregar un oficio especificando el nombre del taller, capacitación o actividad, duración, horario, días, cantidad recibida, nombre del Colectivo de quien recibe el monto y firma de quien suscribe, anexando copia de su identificación oficial.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, mediante la supervisión periódica de los documentos e información generada con motivo de la instrumentación del programa, reportada por el Equipo Operativo, atenderá de forma inmediata cualquier anomalía en la operación del programa e implementará las medias correctivas que sean procedentes a fin de garantizar el desarrollo de las actividades a la población objetivo del programa.

Los instrumentos que se utilizarán para la supervisión de las actividades implementadas mediante el programa son de manera enunciativa y no limitativa:

- La persona Coordinadora de programa deberá entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor un informe mensual de sus visitas de campo a los Colectivos, así como de los reportes de cada actividad y de los procedimientos necesarios para buen término de este programa.
- La persona de Apoyo Técnico entregará reporte mensual de las diversas actividades encomendadas.
- Los Colectivos de Personas Mayores proporcionará informes y encuestas de percepción.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor es la responsable directa de las actividades de supervisión y control del programa conforme a los procedimientos que establecen las presentes reglas de operación.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero de 2018
Publicación de convocatoria	Dirección General de Desarrollo Social	Febrero de 2018
Registro y recepción de documentos de personas que formarán parte del Equipo Operativo	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Febrero de 2018
Selección de personas que formarán parte del Equipo Operativo	Comité Dictaminador	Febrero de 2018

Publicación en la página de Internet de la Delegación de las personas seleccionadas para formar parte del Equipo Operativo	Dirección General de Desarrollo Social	Febrero de 2018
Entrega de apoyo económico a las personas integrantes del Equipo Operativo	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Febrero a diciembre de 2018
Difusión de la convocatoria, organización del programa y supervisión de actividades desarrolladas por los Colectivos de Personas Mayores	Equipo Operativo	Febrero a diciembre de 2018
Registro y recepción de documentos de Colectivos de Personas Mayores	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Marzo y abril de 2018
Selección de Colectivos de Personas Mayores	Comité Dictaminador	Julio de 2018
Publicación en la página de Internet de la Delegación de Colectivos de Personas Mayores seleccionados	Dirección General de Desarrollo Social	Agosto de 2018
Entrega de apoyo económico a los 70 Colectivos de Personas Mayores	Dirección General de Desarrollo Social	Agosto de 2018

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor se encargará de realizar el registro de solicitudes de ingreso en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) para fines estadísticos. En ningún caso el solicitante deberá acudir a más de una oficina en ningún momento del trámite.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.5. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.9. Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, informe financiero del gasto del recurso otorgado, encuestas e informes de actividades.

8.10. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

8.11. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario es responsable del seguimiento, supervisión y control de la operación del programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Av. San Fernando No. 84, Col. Tlalpan Centro.

9.2. La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

9.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa No. 15, Delegación Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque. 8, Col. Centro, C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, así como en los números telefónicos: 56556024 y 54831500 ext. 5926.

10.2. La Delegación Tlalpan, a través de su Dirección General de Desarrollo Social, su Dirección de Equidad de Género Desarrollo Social y Comunitario, y su Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, tendrá a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, específicamente en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

10.4. Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, sus oficinas están ubicadas en Avenida Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 56279700.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa que se considerarán para tal efecto formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, "Matriz FODA": <http://www.matrizfoda.com/>

11.6. Matriz de Indicadores:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Permite desarrollar actividades sociales recreativas y/o productivas para incrementar su calidad de vida	Actividades de los Colectivos de Personas Mayores	(Total de Colectivos de Personas Mayores que ingresan actividades / Total de Colectivos de Personas Mayores beneficiados) 100*	Eficacia	Colectivos beneficiados	Por sexo y unidad territorial	Base de datos	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Que ningún colectivo de Personas Mayores ingresen actividades	Beneficiar la mayor cantidad de colectivos posible
Propósito	Fortalece la forma directa a los colectivos de personas adultas mayores, promedio de políticas de género y actividades sociales, recreativas y/o productivas en torno a la disposición presupuestal que se asignó	Colectivos de Personas Mayores que perciben una mejora en sus condiciones	(Total de Colectivos de Personas Mayores beneficiados/Total de Colectivos de Personas Mayores que perciben una mejora en sus condiciones) 100*	Calidad	Porcentaje	Personas Mayores con y sin beneficio, sexo y unidad territorial	Encuesta de percepción	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Los colectivos no reciben el beneficio para lograr una mejora en sus condiciones.	Lograr mejoras notorias en las condiciones de los Colectivos de Personas Mayores
Componentes	Apoyo económico de hasta \$18,000.000 para el desarrollo de actividades sociales, recreativas y/o productivas.	Colectivos de Personas Mayores beneficiados	(Total Colectivos de Personas Mayores que ingresaron actividades sociales, recreativas y/o productivas / Total de Colectivos de Personas Mayores	Eficacia	Solicitudes	Por colectivo, monto de beneficio, número de integrantes	Padrón de Colectivos de Personas Mayores beneficiados	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Los colectivos no ingresen actividades y no reciban el beneficio monetario para desarrollar sus actividades	Los colectivos desarrollen en sus actividades con eficiencia a gracias al beneficio recibido

			con actividades sociales, recreativas y/o productivas beneficiados) *100							
Actividades	Entrega de la solicitud mediante la JUD de Atención a la Población Adulta Mayor	Número de solicitudes recibidas	(Total de Colectivos de Personas Mayores que ingresan solicitud mediante al JUD de Atención a la Población Adulta Mayor) *100	Eficacia	Colectivos que ingresan solicitud	Colectivos registrados, monto de beneficio y unidad territorial	Base de datos	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Que el colectivo no realice el tramite	Que todos los colectivos ingresen solicitud para obtener el beneficio
	Entrega de recurso	Apoyos económicos	Recurso total solicitado / recurso total asignado *100	Eficacia	Pesos	Monto de beneficio, integrantes del colectivo, porcentaje de mejora por colectivo	Base de datos	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Que no se solicite en tiempo y forma el recurso y por tal motivo no se pueda entregar en el periodo establecido	Que el recurso total asignado se utilice en favor de los colectivos
	Seguimiento de las actividades que realizan las personas mayores	Porcentaje de Colectivos de Personas Mayores que perciben una mejora en sus condiciones de vida	(Total de Colectivos de Personas Mayores beneficiados / Total de Colectivos de Personas Mayores que perciben una mejora en sus condiciones de vida) *100	Calidad	Porcentaje	Monto de beneficio, porcentaje de mejora, unidad territorial	Visita y encuesta de percepción	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Que los Colectivos de Personas Mayores no se reúnan	Que los colectivos tengan una mejora continua después del beneficio

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. Formas de Participación Social

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en Tlalpan	Evaluación	Colectiva	Consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1 Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2018 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

- Área
- Denominación del programa
- Periodo de vigencia
- Diseño, objetivos y alcances
- Metas físicas
- Población beneficiada estimada
- Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
- Requisitos y procedimientos de acceso
- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- Mecanismos de exigibilidad

- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
 - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
 - m) Formas de participación social
 - n) Articulación con otros programas sociales
 - o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
 - p) Vínculo a la convocatoria respectiva
 - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
 - r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

16.1. Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo esta Demarcación Territorial entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.3. Esta demarcación territorial otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan
